

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 511 de 2008

En Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 1.082 de 2008, seguidos por una falta de hurto (623) contra don George Marica, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Condeno a don George Marica, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total, 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario, por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Marica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.364/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.249 de 2007 se ha acordado citar a don Antonio González y representante legal de “Danherga 91, Sociedad Limitada”, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Antonio González y representante legal de “Danherga 91, Sociedad Limitada”, a fin de que el día 18 de mayo de 2009, a las trece horas, asista en la Sala de vistas número 3, primera planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es perceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Antonio González y representante legal de “Danherga 91, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.143/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 897 de 2008 se ha acordado citar a don Rafael Franca, don Fernando Modreno y don Sergio Alejandro García Varela.

Méritos acordados en juicio de faltas número 897 de 2008, sobre lesiones, cito a don Rafael Franca, don Fernando Modreno y don Sergio Alejandro García Varela a fin de que comparezcan, en calidad de denunciantes-denunciados, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, el día 18 de mayo de 2009, a las once y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Rafael Franca, don Fernando Modreno y don Sergio Alejandro García Varela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.144/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 690 de 2008 se ha acordado citar a don Robert Miahí Marchidánu.

Méritos acordados en juicio de faltas número 690 de 2008, sobre hurto, hechos ocurridos el día 2 de julio de 2008, cito a don Robert Miahí Marchidánu a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, el día 13 de mayo de 2009, a las once y cuarenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Robert Miahí Marchidánu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.146/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 664 de 2008 se ha acordado citar a don Javier Antonio Arias Álvarez.

Méritos acordados en juicio de faltas número 664 de 2008, sobre artículo 634 del Código Penal, hechos ocurridos el día 11 de julio de 2008, cito a don Javier Antonio Arias Álvarez a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala 3, el día 13 de mayo de 2009, a las once y cuarenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Javier Arias Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.147/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 745 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 472 de 2008

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 745 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y,

como denunciante, don Iulian Liviu Magureanu y, como denunciada, doña Irina Rodica Negru.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Irina Rodica Negru de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Liviu Magureanu, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.152/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 883 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 36 de 2009

En Móstoles, a 2 de febrero de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 883 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, don Tomasz Tamborski, y, como denunciado, don Alfonso Fernández Herranz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Alfonso Fernández Herranz de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tomasz Tamborski, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.153/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 880 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 14 de 2009

En Móstoles, a 22 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 880 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, don Gavril Hategan, y, como denunciado, don José Luis Zubia Olañeta.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Zubia Olañeta de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Zubia Olañeta, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.149/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.188 de 2007 se ha acordado citar a don Giovani Todisco, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Giovani Todisco a fin de que el día 18 de mayo de 2009, a las doce y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 1.188 de 2007, seguido por lesiones imprudentes (en calidad de denunciado).

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de citación a don Giovani Todisco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

expido el presente en Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.150/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.161 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 481 de 2008

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.161 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciantes, don Pablo Orejón Santos, los agentes de la Policía Local de Móstoles, con número de identificación 213, y de la Policía Nacional, con número de identificación 91177; y, como denunciado, don Vicente Cuevas Cabello.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Vicente Cuevas Cabello, como autor de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago; así como a indemnizar en concepto de responsables civil a don Pablo Orejón Santos con la cantidad de 100 euros.

Que debo condenar y condeno a don Vicente Cuevas Cabello, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Vicente Cuevas Cabello, como autor de una falta del artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Vicente Cuevas Cabello, como autor de una falta del artículo 623 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vicente Cuevas Cabello, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.148/09)